



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

1937.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVO A HORARIOS COMERCIALES Y DETERMINACIÓN DE DOMINGOS Y FESTIVOS DE APERTURA AUTORIZADA EN EL AÑO 2016.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO.- HORARIOS COMERCIALES Y DETERMINACIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS DE APERTURA AUTORIZADA EN EL AÑO 2016.- ACG755.20151127.-

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo, que literalmente dice:

“Horarios comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2016.

Exposición de Motivos

1.- El artículo 22.1.º.2.ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOME núm. 62 de 14 de marzo de 1995) dispone que:

“Corresponde a la Ciudad de Melilla la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias:

2.ª Comercio interior”.

El mismo artículo, en su número 2.º, determina el alcance de sus competencias al señalar que

“En relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios”.

2.- Mediante el Real Decreto 336/1996 de 23 de febrero (BOE núm. 70 de 21 de marzo de 1996) se transfirieron las competencias sobre Comercio Interior y Ferias Interiores, señalando:

“La Ciudad de Melilla ejercerá dentro de su territorio con la amplitud que permite su Estatuto de Autonomía, las siguientes funciones:

- a) *En materia de comercio interior. Las funciones de ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior que hasta ahora correspondían a la Administración del Estado”.*